

**Fecha:** Tue, 10 Oct 2017 15:49:47 -0300 [10/10/17 15:49:47 ART]

**De:** sbabbitt@inase.gov.ar

**Para:** consultapublica302@senasa.gob.ar

**Asunto:** Consulta pública norma SENASA - HLB

---

Estimados, no he podido enviar mis comentarios desde el sitio de consulta. Por lo que les envío mis comentarios desde mi correo electrónico institucional.

Comentario:

"El artículo 18 menciona que debe aplicarse una medida de manejo para controlar la población del vector en un período de 48 hs, y que debe aplicarse en todo el lote.

Las investigaciones recientes indican que el control local no es efectivo, siendo exitoso el control regional. ¿Podría incluirse una zona de aplicación que exceda el lote definiendo una distancia razonable? Como ejemplo el es manejo del vector en "Arcos" (como se realiza en México)".

Saludos cordiales, Silvana Babbitt

---